

Viernes, 8 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Acuerdo Mesa de Negociación.

En la mesa de Negociación celebrada el día 19 de Febrero de 2024 a propuesta de la Alcaldía se debatió la interpretación de ciertos puntos aprobados en el Reglamento Regulador de la Carrera Profesional, acuerdo por el que se regulan los criterios generales de la carrera profesional horizontal del personal del Excmo. Ayuntamiento de Torrejoncillo, publicado en el BOP n.º 62 del 30 de Marzo de 2023.

En concreto, se leen los siguientes puntos:

ANEXO I

OCTAVO. Régimen transitorio inicial. Para el Nivel Dos, sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este Nivel.

ANEXO III

VALORACIÓN. La puntuación mínima requerida para superar el proceso de valoración para acceder al siguiente nivel de carrera profesional horizontal es la siguiente:

Para el Nivel 2 – 125 puntos.

Sometido a debate, todos/as los/as asistentes a la mesa interpretan que hay un equívoco en la redacción de la valoración dentro del Anexo III ya que en el Anexo I se especifica que para el acceso al Nivel Dos, sólo se tendrán en cuenta el tiempo de ejercicio profesional. Por todo esto,



Viernes, 8 de marzo de 2024

RESUELVO

PRIMERO. Según acuerdo de los/as miembros de la Mesa de Negociación celebrada el día 19 de Febrero de 2024, no tener en cuenta los puntos del Anexo III para la valoración del Nivel 2 y tener en cuenta sólo el tiempo de ejercicio profesional para el acceso al Nivel Dos como se especifica en el punto OCTAVO del Anexo I.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Torrejoncillo, 4 de marzo de 2024
Jesús Manuel Rodríguez Pacheco
ALCALDE - PRESIDENTE

